

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 345/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 345/2011, interpuesto por don Manuel Madueño Ruiz contra la Resolución de 12 de abril de 2011, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 28 de enero de 2011, por la que se resolvía la solicitud de revisión de oficio solicitada en relación con la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1420/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1420/2011, interpuesto por doña Silvia Magdalena Pérez Serrano contra la Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada frente a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de mayo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cocoliso» de Espartinas (Sevilla). (PP. 1959/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel María Fuentes Galán, titular del centro de educación infantil «Cocoliso», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cocoliso», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
 Denominación específica: Cocoliso.
 Código de centro: 41019268.
 Domicilio: Avda. de Almanzor, núm. 17. Urb. Alquería de Almanzor.
 Localidad: Espartinas.
 Municipio: Espartinas.
 Provincia: Sevilla.
 Titular: Isabel María Fuentes Galán.
 Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo para 29 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, por la que se amplía el plazo de la consulta pública establecida mediante Resolución de 16 de mayo de 2011, para la identificación de actuaciones de despliegue de infraestructuras y servicios de banda ancha ultrarrápida y de banda ancha tradicional en Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de junio de 2011 se publica en BOJA número 107, la Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, por la que se aprueba la apertura de una consulta pública para la identificación de actuaciones de despliegue de infraestructuras y servicios de banda ancha ultrarrápida y de banda ancha tradicional en Andalucía.

Segundo. Según lo establecido en la citada Resolución, el plazo para presentar las respuestas, comentarios y sugerencias será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

Tercero. Analizada la solicitud de ampliación de este plazo presentada por uno de los operadores y valorados los datos de carácter tecnológicos que, con carácter general han de presentar los distintos operadores, desde esta Secretaría General se estima conveniente extender la ampliación del plazo de apertura de la consulta pública en su conjunto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al amparo del artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Administración, salvo precepto en contra-

rio, podrá conceder de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

Segundo. Esta Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, es competente para adoptar esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo.

Vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación y estudiado el expediente por el Servicio de Planificación Tecnológica, esta Secretaría General en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero. Ampliar en 15 días naturales el plazo inicialmente fijado en la Resolución de 16 de mayo de 2011, para presentar respuestas, comentarios y sugerencias, finalizando el nuevo plazo el 18 de julio de 2011.

Segundo. El contenido de la citada Resolución de 16 de mayo de 2011, permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Secretario General, Juan M.º González Mejías.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades: «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces; «Ibn al Jatib», en las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales; «Maimónides», para el área de Ciencias Experimentales; «Juan López de Peñalver», para las actividades de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento; «Tercer Milenio», a jóvenes investigadores; y al fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la empresa.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al amparo de lo que dispone la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, procedió a efectuar mediante Resolución de 9 de noviembre de 2010 la convocatoria de los Premios Andalucía de Investigación en sus modalidades «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en la investigación de Temas Andaluces; «Ibn al Jatib», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en las investigaciones de las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales; «Maimónides», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el área de Ciencias Experimentales; «Juan López de Peñalver», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en las actividades de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento; «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado en el desempeño de